

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Rionegro, Antioquia, dos (2) septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: V. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE

MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: JULIAN RENDON OCAMPO

DEMANDADO: DIANA CECILIA ALZATE LONDOÑO

LOAIZARADICADO: 2019-00486 Auto de sustanciación: 201.

Como quiera que esta judicatura había señalado el día veinticinco (25) de Marzo del año en curso a las nueve de la mañana (09:00 a.m), para adelantar audiencia inicial, en el proceso de la referencia, pero debido a la suspensión de términos en los procesos judiciales entre el 16 de marzo y el 30 de junio del 2020, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero, no fue posible su realización.

Así las cosas, para llevar a cabo audiencia inicial, se fija el MIERCOLES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m).

Por Secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual suministrarán los Correos electrónicos, números fijos y/o teléfonos celulares, que plataformas disponen los Procuradores Judiciales y/o sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ Juez

			licial Superior de la Judicatur a de Colombia	a _	
	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA				
	Rionegro,3_	de se	eptiembre	de 20	20
_a	providencia que a	ntecede	se notifico	ó por	<b>ESTADO</b>
	Nro. 0	78	A LAS 10	1A 00:	Λ.

Secretario